

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Inscripción de una variedad en la lista de variedades oficialmente descritas (LVOD)

Última actualización: 28 noviembre, 2019

Descripción

Permite inscribir una variedad de especie agrícolas (excepto ornamentales y hortícolas) a la **lista de variedades oficialmente descritas (LVOD)**.

Si la documentación presentada es coherente con lo establecido, el servicio emitirá una resolución de incorporación, y permitirá su comercialización.

El trámite se puede realizar durante todo el año en [oficinas regionales del SAG](#).

Detalles

La [ley establece](#) que toda semilla que se comercialice en el país debe:

- Venderse envasada y etiquetada.
- Cumplir con los requisitos mínimos de germinación y pureza establecidos para cada especie.
- Garantizar su genuinidad, es decir, que la variedad corresponda a su descripción varietal.
- Cumplir con la tolerancia de malezas señaladas en la norma y otras exigencias para cada especie se establezcan por resolución del servicio.

¿A quién está dirigido?

Comerciantes de semillas corrientes.

Dado que no existe la obligatoriedad de inscribirse en un registro para comercializar semilla corriente, cualquiera persona natural o jurídica puede comercializar semillas, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la normativa vigente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

presentar los siguientes antecedentes:

- **Solicitud de inscripción.**
- **Descripción varietal.** Si la persona interesada desea inscribir una variedad que no posee pauta oficial, puede presentar la **directriz de examen de UPOV (por especie)**.
- **Antecedentes agronómicos.**
- **Muestra estándar deberá:**
 - Estar en un envase de papel adecuado, de manera de evitar el deterioro de la semilla.
 - Estar correctamente identificada.
 - Indicar si ésta se encuentra desinfectada.
 - En condiciones sanitarias óptimas.
 - Antecedentes complementarios.
 - **Además, la cantidad de muestra entregada al servicio dependerá del tamaño de la semilla:**
 - Cinco kilos para especies con grano de tamaño igual o superior al grano de trigo.
 - Un kilo para especies con grano de tamaño inferior al grano de trigo.
 - 150 tubérculos para el caso de papa.
- **Otros antecedentes:** la semilla importada certificada OECD mantendrá, sólo para efecto de comercialización, su condición de certificada, si al momento de la inscripción en la LVOD presenta dos años de ensayo de valor agronómico. Estos ensayos deben ser realizados durante dos ciclos consecutivos, en las localidades edafoclimáticas para la cual está recomendada la variedad. Si la persona interesada no presenta los ensayos correspondientes, la variedad pierde su condición de certificada, por lo que deberá ser comercializada como semilla corriente, con la etiqueta amarilla correspondiente. No se permitirá el doble etiquetado.

Resolución de incorporación de la variedad a la LVOD

Todos los antecedentes son evaluados en el Subdepartamento de Comercio de Semillas y Plantas Frutales del Servicio. Si éstos cumplen con las exigencias establecidas se emitirá una resolución de incorporación a la LVOD, documento oficial con el cual debe contar la persona interesada antes de comercializar una variedad.

Si al momento de la fiscalización, una variedad no cuenta con esa resolución vigente, el inspector fiscalizador procederá emitirá una denuncia y citación.

[La LVOD se encuentra publicada en el sitio web del SAG y se actualiza mensualmente.](#)

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La inscripción de la variedad en la LVOD tiene una vigencia indefinida.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina regional del SAG](#) o a la [oficina de partes del SAG central](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: inscribir una variedad en la lista de variedades oficialmente descritas (LVOD) del SAG.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá inscrito una variedad.